

Crónica de una lucha exitosa contra la contaminación acústica

Como se consiguió el Protocolo de Actuación que permite secuestrar equipos de sonido en la ciudad de Corrientes, Argentina

Jorge Echeverz Spólita¹

El viernes 12 de abril de 2013, el gobierno de la provincia de Corrientes, Argentina, suscribió el protocolo de actuación que permite incautar equipos de sonido cuando el volumen de la música supera los límites establecidos por las ordenanzas vigentes. El procedimiento alcanza a los domicilios particulares y obliga a la fuerza pública a comunicarse inmediatamente con los fiscales de turno y a éstos a diligenciar órdenes de allanamiento ante los jueces competentes, para ingresar a propiedades privadas y decomisar equipos cuando el agresor acústico se niega a acatar la orden de intimación al cese, los funcionarios municipales lo constatan, y realizan la denuncia penal en la comisaría de la jurisdicción.

Este protocolo fue consensuado en la Defensoría del Pueblo entre representantes del ejecutivo provincial (Subsecretaría de Seguridad y Jefatura de Policía), la Municipalidad de la ciudad de Corrientes (Secretaría de Salud y Medio Ambiente), el Poder Judicial (Ministerio Público Fiscal) y la Asociación Unidos por el Silencio.

Como fundador y referente de esta última Asociación que nuclea a vecinos que viven en distintos barrios de la ciudad, debo decir que la firma del protocolo tiene un significado muy especial porque representa el logro de un objetivo que parecía inalcanzable, dado que el ruido todavía no es considerado delito por nuestro Código Penal sino simplemente infracción en la legislación municipal² y contravención, en la policial³. Por lo tanto, la única sanción posible era económica y diferida ya que dependía de un tedioso proceso administrativo posterior.

El inicio

Lejos de desmoralizarnos, esta última situación que considerábamos injusta porque sometía a las víctimas a la voluntad del victimario por el tiempo que él estableciera fue un estímulo para luchar, unirnos con otras personas que sufrían el mismo u otro problema de ruidos en distintas zonas de la ciudad, armar un grupo e instalar el tema en los medios y comenzar a reunirnos con funcionarios y ediles municipales.

La instalación mediática requirió la redacción intensiva de noticias que fueron elaboradas con las vivencias y aflicciones de cada uno de los afectados, nuestros reclamos y las respuestas de las autoridades gubernamentales. En nuestro blog, cuya dirección es <http://www.unidosporsilencio.blogspot.com.ar/> publicamos una selección de 113 gacetillas de prensa enviados a medios gráficos, digitales y radiales con las direcciones de los sitios en que fueron difundidos.

La primera convocatoria se realizó para el día 31 de enero de 2009 y a la cita asistimos doce personas que pertenecíamos a cuatro barrios distintos. El denominador común era la perturbación que nos causaba la música a alto volumen y, en especial, la

¹ Licenciado en Comunicación Social. Fundador y Coordinador de la Asociación Unidos por el Silencio.

² Ordenanzas 1472, 5148, 5385, 5460, 5492, 5741 y 5800.

³ Artículo 50 del Código de Faltas de la provincia de Corrientes.

baja frecuencia (por aquél entonces la llamábamos “golpe del bajo”) proveniente de locales comerciales, vía pública y domicilios particulares. Lo primero que hicimos fue revisar toda la legislación vigente (municipal, provincial y nacional) para saber con qué armas contábamos y qué nos faltaba.

El paso siguiente consistió en elaborar un proyecto que se denominó “de Sanción y Ordenamiento del Ruido” en el que enumeramos una serie de argumentos científicos vinculados con la salud para ordenar el ruido comercial y terminar con el domiciliario. Luego salimos a la calle y fuimos a lugares de concurrencia masiva para juntar firmas que lo respaldaran y en un par de meses pudimos alcanzar el respaldo de 3818 personas. Gran parte de las ordenanzas que obtuvimos tiempo después, surgieron de aquél proyecto que fue presentado en el Concejo Deliberante local.

La batalla fue durísima, éramos un grupo de vecinos contra gran parte de la sociedad, enfrentando prácticas arraigadas desde hacía muchísimos años en las que el sonido era sinónimo de diversión. Tuvimos que soportar todo tipo de agravios, operaciones políticas, intimidaciones, ataques a nuestras propiedades y el peor enemigo que puede tener un luchador, el desánimo que con comentarios negativos y lapidarios pretendían infundirnos algunos periodistas, conocidos, familiares y algunos integrantes del grupo que carecían de Fe y sólo se acercaban por necesidad.

La convicción de que la razón nos asistía y de que estábamos en el buen camino fue el principio que nos guió y nos permitió sacar fuerzas de debilidad para ignorar todos los obstáculos y seguir adelante hasta alcanzar el éxito.

Logros

En poco más de cuatro años de existencia conseguimos diez ordenanzas municipales en las que pudimos reducir la cantidad de decibeles necesarios para sancionar⁴, exigir la colocación de limitadores acústicos en locales bailables⁵, la creación de una estructura específica para abordar nuestra problemática⁶, dos Códigos de Nocturnidad en los que logramos incluir 16 artículos sobre ruidos (penalizando severamente el domiciliario)⁷, duplicar los montos mínimos para las multas de todo tipo de ruidos (incluyendo el de automóviles)⁸, obligar a instalar carteles con números telefónicos a los propietarios de alarmas⁹, autorizar a los conductores del transporte público de pasajeros a bajar del mismo a los que escuchen música sin auriculares¹⁰ y acortar el proceso para sancionar a los agresores sonoros¹¹.

Todo estaba muy bien pero nos faltaba algo, un instrumento que nos permitiera terminar con el ruido en tiempo real, o dicho de otro modo, en el mismo momento en que se manifestaba para no tener que tolerar las consecuencias e impedirle al emisor que consumara su propósito.

La clave

Un día, luego de una larga lucha en la que nunca nos conformábamos con lo que nos decían funcionarios, concejales, abogados, fiscales y jueces, encontramos finalmente la forma de conseguir nuestro propósito.

⁴ Ordenanza 5148.

⁵ Ordenanza 5385.

⁶ Ordenanza 5104.

⁷ Ordenanzas 5460 y 5800.

⁸ Ordenanzas 5492 y 5713.

⁹ Ordenanza 5723.

¹⁰ Ordenanza 5741.

¹¹ Ordenanza 5881.

El acontecimiento que lo generó fue dramático y difícil de entender para los que carecen de visión de futuro. Me tocó padecer junto a mi familia, la actuación de un grupo de cumbia y otro de chamamé frente a mi domicilio, en el que se superaron los 100 decibeles. Se violaron con complicidad policial dos normas municipales y el Código de Faltas de la provincia. En lugar de deprimirme, me di cuenta en el acto que se me brindaba una oportunidad inmejorable para reinstalar el tema en los diarios (son fuentes primarias para los otros medios) y terminar definitivamente con los recitales domiciliarios.

La divulgación de la noticia tuvo amplia repercusión¹² y esto nos permitió ser recibidos en la Vicegobernación y luego en la Defensoría del Pueblo¹³. En este último lugar, el defensor Miguel Alegre convocó a funcionarios municipales, provinciales y judiciales y formó un grupo de trabajo junto a representantes de nuestra organización buscando la manera de lograr sanciones inmediatas que hicieran cesar el ruido en el momento en que se producía.

Se llegó a la conclusión de que el único modo era el secuestro de equipos pero esto demandaba no sólo un acuerdo entre tres poderes, que era bastante complejo porque Gobierno y Municipio están enfrentados (pertenecen a distintos signos políticos) sino también un mecanismo legal que lo viabilice y proteja al personal policial que realice los operativos.

Tras dos meses y medio de intensa negociación (diez reuniones semanales) y algunos cruces muy duros, el defensor del Pueblo encontró la forma de vincular el ruido con el Código Penal.

Protocolo

La clave fue la desobediencia a un funcionario público (en este caso inspector municipal), que sí es un delito tipificado por este último Código. Para lograrla se convino un procedimiento conjunto que se denominó Protocolo de Actuación¹⁴. El mismo consta de varios pasos...

El primero es que cuando una persona sea víctima de cualquier tipo de ruido que afecte su calidad de vida lo denuncie a la Radio Municipal (organismo público competente en Corrientes), ésta debe transmitírselo inmediatamente a la Dirección de Saneamiento Ambiental que depende de la Municipalidad de nuestra ciudad para que envíe a la mayor brevedad inspectores de esa repartición, a los fines de corroborar si el mismo es superior al permitido por las ordenanzas vigentes. En caso afirmativo, labrará la correspondiente Acta de Infracción al responsable de tal conducta, y seguidamente confeccionará en el mismo formulario, un Acta de Intimación al cese inmediato que en caso de no ser acatada, lo obligará a trasladarse a la comisaría de la jurisdicción para realizar una denuncia penal por el delito de desobediencia.

Una vez recepcionada la denuncia penal por parte de la comisaría, comienza el segundo paso en el que interviene la fuerza pública. Lo primero que debe realizar es comunicarse con el fiscal de turno, notificarlo del delito y, de ser necesario (si el mismo se produce en una propiedad privada), solicitarle una orden de allanamiento para decomisar los objetos que producen la violación de la ley.

¹² Publicada por diarios *Época*, *El Litoral* y *El Libertador*, *Radio Dos* y periódicos digitales *Momarandu.com*, *Corrientes Global*, *Corrientes Hoy* y *Tu Corrientes*.

¹³ Publicado por diarios *El Litoral* y *El Libertador* y periódicos digitales *Momarandu.com* y *Nordesteya*.

¹⁴ Publicado por los diarios *Época*, *El Litoral* y *El Libertador*, periódicos digitales *Momarandu.com*, *Actualidad Esquina.com*, *El diario online.com*, *Blog de Acústica Legal*, *Síntesis Corrientes*, *Informe Corrientes*, *TN Corrientes.com* y las radios *Sudamericana*, *Dos* y *Cadena de Radios*.

El tercer y último paso lo activa el fiscal de turno, que debe diligenciar la orden de allanamiento ante el juez competente en el menor tiempo posible para hacer cesar los efectos del presunto delito y la consecuencia que, en este caso, genera en la salud y el bienestar de las personas.

Broche de oro

Mientras discutíamos el protocolo, otro grupo de cumbia volvió a actuar en una vivienda y disparó la polémica. El subsecretario de Seguridad acusó a un funcionario municipal de haberlo autorizado, lo que motivó que el secretario de Salud se comunicara telefónicamente con sus pares y negara el hecho, comprometiéndose a abrir una investigación.

La difusión pública que hicimos de aquella controversia y posterior acuerdo provocó un colapso en la primera línea de mando de la Comuna que la obligó a suspender los permisos para actuaciones de conjuntos musicales en casas de familia¹⁵.

Más tarde, cuando se debatieron modificaciones para el Código de Nocturnidad, nos valimos de aquella situación para agregar un artículo (14 bis¹⁶) en el que se prohibiera totalmente la música en vivo en domicilios particulares. La ordenanza que lo legalizó es la 5800 que fue publicada en el Boletín Oficial número 175 y está íntegramente escaneada y tipeada en nuestro blog.

Conclusión

Como síntesis podemos decir que la convicción de Justicia, además de luchar por superar situaciones adversas, nos permitió conquistar más de lo que pensábamos. No sólo logramos el protocolo que posibilita el secuestro de equipos, sino también la prohibición total de algunas actividades que nos afectaban negativamente.

Deseamos que este artículo sea una guía para que todos los lectores que padecen esta problemática, sepan como organizarse y luchar para terminar con este flagelo de la modernidad que son los ruidos molestos. Estamos a disposición y queremos acompañarlos.

Referencias:

El texto completo de las ordenanzas 1472, 5148, 5385, 5460, 5492, 5741, 5800, 5104, 5713, 5723 y 5881 está disponible en el sitio web:

<http://www.unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/ordenanzas.html>

El artículo 50 del Código de Faltas de la provincia de Corrientes puede encontrarse en la dirección:

<http://www.unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/codigo-de-faltas.html>

La actuación indebida de un grupo de cumbia y otro de chamamé en un domicilio particular, puede leerse en los siguientes link:

Diario Época. Disponible en sitio web:

http://www.diarioepoca.com/notix2/noticia/274533_grupos-volvieron-a-actuar-con-sus-seguidores-presentes.htm

Diario El Libertador de Corrientes. Disponible en sitio web:

¹⁵ Publicado por diarios Época, El Litoral, periódicos digitales Momarandu.com, Tu Corrientes, La ciudad sos vos, 26 Corrientes, La provincia digital y Corrientes on line y Radio Sudamericana.

¹⁶ Artículo 14 bis. "Estarán prohibidas aquellas actividades que impliquen la actuación de conjuntos en vivo en domicilios particulares y/o en lugares no habilitados para tal fin".

http://www.diarioellibertador.com.ar/notix/noticia/06243_grupos-de-cumbia-actuaron-sin-permiso-en-un-domicilio.htm

Diario El Litoral de Corrientes. Disponible en sitio web:

<http://www.ellitoral.com.ar/es/articulo/196727/Con-denuncias-volvieron-los-recitales-de-cumbia-en-domicilios-particulares>

Portal digital Corrientes Global. Disponible en sitio web:

http://corrientesglobal.cubits.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=3929:vecinos-unidos-por-el-silencio-denuncian-que-grupos-de-cumbia-actuan-con-impunidad-y-amparo-de-policias&catid=45:sociales

Radio Dos. Disponible en sitio web:

http://www.radiodos.com.ar/notix/noticia/08163_grupos-de-cumbia-actuaron-sin-permiso-en-un-domicilio.htm

Diario digital Corrientes hoy. Disponible en sitio web:

http://www.corrienteshoy.com/vernota.asp?id_noticia=104314

Diario digital Tu Corrientes. Disponible en sitio web:

<http://curuzucuatia.tucorrientes.com/noticia/41822>

Diario digital Momarandu.com Disponible en sitio web:

<http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=7&b=0&c=122515>

El acceso a la Defensoría del Pueblo que fuera publicado por los diarios El Litoral y El Libertador y los periódicos digitales Momarandu.com y Nordesteya puede consultarse en:

Diario digital momarandu.com Disponible en sitio web:

<http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=7&b=0&c=122699>

Diario El Litoral de Corrientes. Disponible en sitio web:

<http://www.ellitoral.com.ar/es/articulo/198168/La-Defensoria-del-Pueblo-empieza-a-mediare-en-el-conflicto-por-los-ruídos>

Diario El Libertador de Corrientes. Disponible en sitio web:

http://www.diarioellibertador.com.ar/notix/noticia/06708_crearán-un-protocolo-de-actuación-para-terminar-con-los-ruídos-molestos.htm

Digital Nordesteya. Disponible en sitio web:

http://www.nordesteya.com/notix/noticia/37320_exclusivo_ya_se_han_registrado_muertes_a_causa_de_los_ruidos_molestos-2.htm

La firma del Protocolo de actuación por parte del Gobierno Provincial salió publicada en:

Diario Época. Disponible en sitio web:

http://www.diarioepoca.com/notix2/noticia/305196_la-policia-podra-secuestrar-equipos-de-sonido-en-domicilios.htm

Diario El Litoral de Corrientes. Disponible en sitio web:

<http://www.ellitoral.com.ar/es/articulo/246760/La-Provincia-firmo-protocolo-para-el-secuestro-de-equipos-de-sonido>

Diario El Libertador de Corrientes. Disponible en sitio web:

http://www.diarioellibertador.com.ar/notix/noticia/21638_ruidos-molestos-podran-secuestrar-los-equipos.htm

Diario digital Momarandu.com Disponible en sitio web:

<http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=7&b=0&c=129782>

Radio Dos. Disponible en sitio web:

http://www.radiodos.com.ar/notix/noticia/20941_firman-protocolo-para-el-secuestro-de-equipos-de-sonido-en-domicilios-particulares.htm

Actualidad Esquina.com Disponible en sitio web:

<http://actualidadesquina.com.ar/index.php/provinciales/1464-la-policia-podra-secuestrar-equipos-de-sonido-en-domicilios>
El diarioonline.com Disponible en sitio web:
http://www.eldiarioonline.com/notix/noticia/34524_la_policia_estara_habilitada_para_se_cuestrar_equipos_de_sonido.htm
Cadena de Radios. Disponible en sitio web:
http://www.cadenaderadios.com.ar/nuevo/vernota.asp?id_noticia=59591
Blog de Acústica Legal. Disponible en sitio web:
<http://blog.acusticalegal.com.ar/2013/04/15/gobierno-provincial-firmo-protocolo-por-ruídos-molestos/>
Síntesis Corrientes. Disponible en sitio web:
http://www.sintesiscorrientes.com/notix/noticia/13250_podran_secuestrar_equipos_de_sonidos-1.htm
Informe Corrientes. Disponible en sitio web:
http://www.informecorrientes.com/vernota.asp?id_noticia=64570
TNCorrientes.com Disponible en sitio web:
http://www.tncorrientes.com/vernota.asp?id_noticia=74019
Radio Sudamericana. Disponible en sitio web:
http://www.radiosudamericana.com/notix/nota/r-37_85453_la_policia_podra_secuestrar_equipos_de_sonido_en_domicilios-2.htm
La suspensión de los permisos para la actuación de conjuntos musicales en casas de familia fue publicado por:
Momarandu.com Disponible en sitio web:
<http://www.momarandu.com/amanoticias.php?a=7&b=0&c=123751>
Diario El Litoral de Corrientes. Disponible en sitio web:
<http://www.ellitoral.com.ar/es/articulo/205120/Prohiben-la-actuacion-de-grupos-de-cumbia-en-los-domicilios-particulares>
Diario Época. Disponible en sitio web:
http://www.diarioepoca.com/notix2/noticia/280196_gobierno-y-municipio-convinierevitar-actuaciones-en-domicilios.htm
http://www.radiosudamericana.com/notix/nota/r-65_70599_prohiben_la_actuacion_de_grupos_de_cumbia_en_casas_particulares-2.htm
Diario digital Tu Corrientes.com Disponible en sitio web
<http://mercedes.tucorrientes.com/noticia/47198>
Diario digital La Ciudad sos vos.com Disponible en sitio web:
<http://www.laciudadsovos.com/actualidad-municipal/4583-prohiben-la-actuacion-de-grupos-de-cumbia-en-casas-particulares.html>
Portal digital 26Corrientes.com Disponible en sitio web:
<http://www.26corrientes.com.ar/index.php/titulares/145-prohiben-la-actuacion-de-grupos-de-cumbia-en-casas-particulares.html>
Publicado por La provincia digital.com Disponible en sitio web:
<http://www.laprovinciadigital.com.ar/notix/noticia.php?i=94586>
Publicado por Corrientes On Line. Disponible en sitio web:
http://www.corrientesonline.com/notix2/noticia/62606_prohiacuteben-la-actuacioacuten-de-grupos-de-cumbia-en-los-domicilios-particulares.htm

Conceptos fundamentales

Baja frecuencia

<http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/baja-frecuencia.html>

Psicopatología del agresor acústico

<http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/psicologia-del-agresor-acustico.html>

Claves para secuestrar equipos

<http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/claves-para-secuestrar-equipos.html>

Código Civil Argentino

<http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/codigo-civil.html>

Ruido

<http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/normal-0-21-false-false-false.html>

Efectos

http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/blog-page_29.html

Cómo luchar

<http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/como-luchar.html>

Decibeles

http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/blog-page_9.html

Inmisión y Emisión

<http://unidosporsilencio.blogspot.com.ar/p/inmision-y-emision.html>